



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL CIUDADANO ARMANDO ÁLVAREZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO CARLOS FLORES GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CENTRO”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DENOMINADO: “CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE ARCHIVO, UBICADO EN LA CALLE RODOLFO PATRON 123, PARQUE INDUSTRIAL LERMA MÉXICO”, EN ADELANTE, “LOS TRABAJOS”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de febrero del año 2012, los titulares de **“LA SECRETARÍA”** y **“EL CENTRO”** celebraron un Convenio General de Colaboración Institucional para la Ejecución de Obras y Servicios Relacionados, en adelante **“EL CONVENIO GENERAL”** que tiene por objeto la realización por parte de **“LA SECRETARÍA”**, de todos los actos relativos a la adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y control de **“LOS TRABAJOS”**, dentro del techo financiero autorizado, con que dispone **“EL CENTRO”**.
2. En el Convenio señalado en el numeral anterior **“LAS PARTES”** designaron como enlaces a los CC. Licenciado Carlos Flores González, Director General del Centro de Control de Confianza del Estado de México y al Ciudadano Armando Álvarez Reyes, Director General de Administración de Obra Pública de la Secretaria del Agua y Obra Pública del Estado de México.
3. Mediante oficio número **202H10000/1201/2012**, de fecha 28 de septiembre de 2012, el Licenciado Carlos Flores González, en su calidad de Enlace de **“EL CENTRO”**, solicita a **“LA SECRETARÍA”**, la ejecución de **“LOS TRABAJOS”**, satisfaciendo para ello los requisitos que establece la Cláusula Tercera de **“EL CONVENIO GENERAL”**, asimismo, se anexaron los documentos correspondientes, dando como consecuencia la suscripción del presente convenio específico de colaboración, en adelante **“EL CONVENIO ESPECÍFICO”**.

Expuesto lo anterior, atendiendo a las necesidades que tiene **"EL CENTRO"** en cuanto a la ejecución de obras y servicios relacionados con la misma, por encargo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, por lo que manifiestan al efecto, las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE **"LA SECRETARÍA"**:

- I.1. Que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Agua del Estado de México y su Reglamento, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes que expida el Gobernador del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 13, 19 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2. Que está de acuerdo en la suscripción del presente Convenio Específico para poder ejecutar **"LOS TRABAJOS"**, que le ha solicitado **"EL CENTRO"** en términos del numeral 3 del Capítulo de Antecedentes.
- I.3. Que señala como domicilio el ubicado en la planta baja del edificio **"B"**, Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo s/n, Metepec, Estado de México, código postal 52140.

II.- DE **"EL CENTRO"**:

- II.1. Que en atención a los acuerdos establecidos en **"EL CONVENIO GENERAL"** y específicamente en la Cláusula Segunda del mismo, mediante oficio número **202H10000/1201/2012**, de fecha 28 de septiembre de 2012, el Licenciado Carlos Flores González, en su calidad de Enlace de **"EL CENTRO"**, solicitó a **"LA SECRETARÍA"**, la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**. (**Anexo 1**).
- II.2. Que previamente a la emisión del oficio a que se ha hecho referencia llevó a cabo los actos relativos a la planeación, programación y presupuestación de **"LOS TRABAJOS"**, que solicitó, acatando lo establecido en los ordenamientos legales que en materia de construcción rigen en el Estado de México.



- II.3.** Que atento a lo anterior, ha realizado los estudios de factibilidad a que se refiere el artículo 12.5 fracción IV del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (**Anexo 2**), y asimismo, cuenta con la autorización de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, según oficio número 203200/0142/2012 de fecha 10 de febrero de 2012.
- II.4.** Que al oficio de solicitud de ejecución de **"LOS TRABAJOS"** adjuntó los documentos siguientes:
- 1). Copia del oficio de ampliación presupuestal expedido por la Secretaría de Finanzas, número 203200/0142/2012, de fecha 10 de febrero de 2012, (**Anexo 3**), correspondiente a la inversión autorizada para la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**.
 - 2). Copia de la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio donde se pretende ejecutar **"LOS TRABAJOS"**, consistente en la copia del Acuerdo por el que se afecta al dominio público y se asigna al organismo público descentralizado denominado Centro de Control de Confianza del Estado de México, un área con una superficie de 3,427.56 metros cuadrados de terreno, dentro de la cual se encuentra una construcción de 1,298.35 metros cuadrados de oficinas y 82.83 metros cuadrados de equipamiento del inmueble denominado "Rancho de San Carlos", ubicado en calle Ingeniero Rodolfo Patrón T. número 1, carretera México-Toluca, kilómetro 52, colonia Zona Industrial Lerma, Municipio de Lerma, México. (**Anexo 4**).
 - 3). Presupuesto que contiene las especificaciones y catálogo de conceptos de **"LOS TRABAJOS"**. (**Anexo 5**).
 - 4). Copia del oficio 202H10000/1201/2012, de fecha 28 de septiembre de 2012, en el que se justifica la adjudicación directa por excepción a la licitación pública (**Anexo 6**).
 - 5). Documentos relacionados con licencias y permisos necesarios para la ejecución de los trabajos y en su caso lo relacionado a la introducción de servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica, gas y en general todos aquellos servicios que sean requeridos (**Anexo 7**).
- II.5.** Que está de acuerdo en la suscripción del presente Convenio Específico con el objeto de que **"LA SECRETARÍA"** pueda realizar la ejecución de **"LOS TRABAJOS"** a que se refiere el presente.

- II.6. Que señala como domicilio el ubicado en calle Rodolfo Patrón No. 123 esquina Paseo Tollocan, kilometro 52 carretera México-Toluca, Lerma Estado de México.

III.- DE "LAS PARTES"

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio específico y que a su vez se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen a la suscripción del mismo, estando de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio Específico consiste en la realización por parte de **"LA SECRETARÍA"**, de todos los actos relativos a la contratación, adjudicación, ejecución, supervisión y control de **"LOS TRABAJOS"**, consistentes en LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DENOMINADO: **"CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE ARCHIVO, UBICADO EN LA CALLE RODOLFO PATRON 123, PARQUE INDUSTRIAL LERMA MÉXICO"**, dentro del techo financiero autorizado, con que dispone **"EL CENTRO"**.

SEGUNDA. **"LA SECRETARÍA"** realizara todas las etapas del proceso de adjudicación del contrato por la vía de la adjudicación directa, conforme a la normatividad en la materia y atento al contenido del oficio 202H10000/1201/2012, previo a la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**; así como la contratación, ejecución, supervisión y control de los mismos, hasta su recepción y finiquito, conforme lo disponen los Capítulos Tercero, Cuarto y Quinto del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento, informando del resultado a **"EL CENTRO"**.

TERCERA. **"EL CENTRO"** administrará los recursos con los que cuenta para el cumplimiento del presente instrumento, para la construcción de **"LOS TRABAJOS"** y se obliga a que, una vez señalado el techo financiero para la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**, lo dispondrá únicamente para ello. Asimismo, **"EL CENTRO"**, se compromete a realizar los pagos de las estimaciones que se generen con motivo del desarrollo de **"LOS TRABAJOS"**, previo análisis, visto bueno y autorización de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. Se podrán realizar modificaciones a los alcances, términos de referencia o, en su caso proyecto ejecutivo de **"LOS TRABAJOS"**, únicamente cuando medie justificación de carácter técnico debidamente sustentado y previa solicitud por escrito de **"EL CENTRO"**, debiéndose hacer constar dichas modificaciones además, en minutas de trabajo, las cuales deberán estar firmadas por quienes suscriben el presente y por los Enlaces Técnicos designados. Así como también se hará constar en la bitácora, en otros instrumentos y medios impresos de carácter legal.

En caso de que las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior tengan un costo extra al monto contratado o modificaciones sustanciales al proyecto, se deberá contar con autorización expresa de los suscriptores del presente convenio.

En todo caso **"EL CENTRO"**, deberá contar con la autorización de la ampliación presupuestal correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, debiendo comprobar tal circunstancia, mediante la exhibición a **"LA SECRETARÍA"** del oficio relativo.

QUINTA. A fin de dar seguimiento a los avances de **"LOS TRABAJOS"**, en caso de ser necesario **"LAS PARTES"** celebrarán las reuniones de trabajo que consideren pertinentes en las oficinas que ocupa la Dirección General de Administración de Obra, sitas en Lerdo Poniente 300, 1er piso, puerta 264, Palacio de Gobierno, Colonia Centro, Toluca Estado de México, Código Postal 50000, previo aviso de cuando menos 48 horas de anticipación.

Asimismo **"LAS PARTES"** se comprometen a celebrar reuniones semanales de seguimiento de la ejecución de la obra a través del Residente de Obra y del enlace técnico de **"EL CENTRO"** en el lugar de **"LOS TRABAJOS"**.

SEXTA. **"LA SECRETARÍA"**, comunicará por escrito a **"EL CENTRO"**, las incidencias que surjan durante la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**, tales como atrasos en el programa de ejecución, conceptos extraordinarios o volúmenes adicionales, casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el avance de los trabajos.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** hará del conocimiento de **"EL CENTRO"**, si la contratista incurre en causales de rescisión, o si se presentaran causas de terminación anticipada.

SÉPTIMA.- Al terminarse **"LOS TRABAJOS"** materia del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"** lo informará por escrito a **"EL CENTRO"**, a fin de que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del citado aviso, se programe

su Entrega-Recepción, misma que se hará constar en el acta que al efecto se levante, debiendo ser suscrita por los enlaces designados en el presente Convenio, hecho lo cual **"EL CENTRO"**, será la responsable a partir de dicho momento, relevando a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad por su uso.

OCTAVA.- "LAS PARTES" sin perjuicio de la representación que ostentan, señalan como responsables de su parte para el seguimiento de **"LOS TRABAJOS"**, así como para asistir a las reuniones a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio a los siguientes servidores públicos:

1. Por **"LA SECRETARÍA"**: la Arq. Tania Monsivais Braicovich y Arq. Leobardo Gómez García, Directora de Programación y Contratos de Obra, y, Director de Construcción, respectivamente.

2. Por **"EL CENTRO"**: al Lic. Carlos Flores González, Director General.

Quienes a su vez designan como enlaces técnicos por **"LA SECRETARÍA"**: Al Titular de la Subdirección de Proyectos y al Titular de la Subdirección de Construcción Zona Toluca-Atlacomulco; y por **"EL CENTRO"**: al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas y/o al Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

NOVENA. La reclamación de defectos y/o vicios ocultos, a que se refiere la Cláusula Octava del Convenio General de Colaboración, que en su caso, pueda presentar **"EL CENTRO"** respecto de **"LOS TRABAJOS"**, deberá realizarse dentro de los cinco días de que haya tomado conocimiento de los hechos, mediante aviso por escrito que refiera las condiciones de modo, tiempo y lugar en relación con los defectos y/o vicios ocultos que se presenten, así como los demás elementos técnicos, gráficos o de diversa naturaleza que sustenten la reclamación, de modo tal que **"LA SECRETARÍA"**, cuente con los elementos necesarios para llevar a cabo las gestiones y medidas legales ante **"LA CONTRATISTA"** e instancias legales competentes, tendientes a subsanar los mismos.

DÉCIMA. **"LAS PARTES"** están conformes en que el personal asignado por cada una de ellas, con motivo del presente Convenio Específico, se entenderá que pertenece única y exclusivamente a quien lo emplea y por ningún motivo la otra parte podrá considerarse como patrón solidario o sustituto, por lo que cada una de **"LAS PARTES"** responderá en su respectivo carácter de patrón de cualquier responsabilidad que esto implique.

dominio de la voluntad, que no pueda preverse y aun previniéndolo no se pueda evitar.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta un año después de la firma del Acta Entrega-Recepción a que se refiere la Cláusula Séptima.

DÉCIMO TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que la celebración del presente Convenio Específico, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

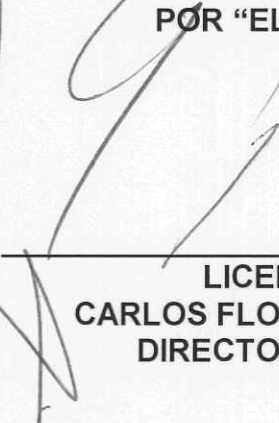
Leído que fue el presente Convenio por **“LAS PARTES”** y una vez enteradas de su alcance, contenido y fuerza legal, manifiestan su conformidad firmando el mismo por duplicado, al calce y al margen para debida constancia, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los **quince** días del mes de **noviembre** del **dos mil doce**.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL CENTRO”



ARMANDO ALVÁREZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA



LICENCIADO
CARLOS FLORES GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, PARA LA EJECUCIÓN DE DEL PROYECTO INTEGRAL DENOMINADO: “CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE ARCHIVO, UBICADO EN LA CALLE RODOLFO PATRON 123, PARQUE INDUSTRIAL LERMA MÉXICO”, CONTENIDO EN 7 FOJAS UTILES ESCRITAS POR UNA DE SUS CARAS, CONTENIENDO, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y TRECE CLÁUSULAS FIRMADO POR DUPLICADO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

